

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.80
SEDE MUNICIPAL
08 DE NOVIEMBRE, 2017
6:00 P.M.

DIRECTORIO:

RAFAEL TOBIAS MONGE MONGE
Presidente

FREDDY ALPIZAR RODRIGUEZ
Vicepresidente

REGIDORES PROPIETARIOS:

KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON
OLGA LUCIA RONCANCIO OLMOS.
KARLA MARIA GUTIERREZ MORA

REGIDORES SUPLENTES:

YAMILETH JIMENEZ RANGEL
JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO
DANILO SOLIS MARTINEZ
YOLANDA GODINEZ PICADO

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

KATTIA DESANTI CASTELLON

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DAMARIS ARRIOLA COLES
Vicealcaldesa Municipal.
LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO.
Asesor Legal a.i del Concejo Municipal.
LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

CHRISTIAN GERARDO SALAZAR GUERRERO
Regidor Suplente.
ALCIDES NARANJO SERRANO
Síndico Propietario.
MANRIQUE HERNANDEZ CORDERO
Síndico Suplente.
MARTA LUZ ALVARADO ACUÑA.
Síndica Suplente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

QUEDAN APROBADAS LAS SIGUIENTES ACTAS:

- 1.1. El Acta de Sesión Ordinaria N°.79, celebrada el 08 de noviembre, 2017, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**. La Regidora Karla Gutiérrez Mora se abstiene de participar en la votación respectiva debido a que no asistió a dicha Sesión; en su lugar participa el Regidor JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO quien fungió propietario. De igual forma la Regidora KATTIA MARITZA SOLORZANO CHACON se abstiene de participar en la votación respectiva debido a que no asistió a dicha Sesión; en lugar participa el Regidor Danilo Solís Martínez quien fungió propietario.

1.2. El señor Presidente recuerda que la semana pasada el Acta de Sesión Extraordinaria N°.39, celebrada el 27 de octubre, 2017, no fue sometida a votación, por cuanto únicamente se encontraban presentes dos Regidores de los que asistieron a dicha sesión. Por lo tanto, en este momento somete a votación dicha acta la cual **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con tres votos a favor toda vez que las Regidoras Olga Roncancio Olmos y Kattia Maritza Solórzano Chacón se abstienen de participar en la votación debido a que no asistieron a dicha Sesión Extraordinaria, como tampoco sus respectivos suplentes.

A petición del señor Presidente Municipal – Rafael Monge – el Concejo acuerda por unanimidad ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA para recibir al señor **Ramón Eliécer Agüero – Presidente de la Asociación de Desarrollo Específica y Conservación del Medio Ambiente de San Antonio de Garabito**; quien manifiesta que fue aprobada una partida para el mantenimiento del camino a esa localidad, para lo cual la Asociación que representa se comprometió a aportar la mano de obra y la Municipalidad la maquinaria, pero la maquinaria no ha llegado y la cuadrilla fue contratada desde octubre. Tienen que chorrear la loza y para ello necesitan al menos el back-hoe y la aplanadora. Por lo tanto, solicita al Concejo interponer sus buenos oficios a efecto de que la Municipalidad les envíe cuanto antes la maquinaria.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge – manifiesta que vamos a trasladar la petición a la administración para que se coordine lo pertinente.

El señor **Ramón Eliécer Agüero** manifiesta que han estado coordinando con los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, pero ellos dicen que esta es una decisión que escapa de sus manos.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola – manifiesta que va a comentarle el caso al señor Alcalde Don Tobías Murillo, pero, tiene entendido que la maquinaria municipal no está disponible esta semana y tampoco la que viene, ya que las lluvias obligan a la Municipalidad a socorrer muchas necesidades que se presentan. Reitera que mañana hablará con el señor Alcalde para programar una visita a ese camino y ver cómo se les puede ayudar.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que, si bien este es un tema de carácter administrativo, es importante recordar de que ya estamos a un mes de que ellos tengan que presentar el corte. Aquí hay cuatro miembros de la Junta Vial (dos propietarios y dos suplentes) que deben tomar nota y valorar el caso porque los vecinos de San Antonio tienen que dar cuentas de esa partida. Sería bueno que los integrantes de la Junta Vial le soliciten al señor Alcalde convocar a sesión extraordinaria de esta junta mañana para que a más tardar el próximo viernes o el lunes de la semana siguiente puedan enviar la maquinaria a hacer ese trabajo porque de lo contrario no les va a dar tiempo a ellos de ejecutar el proyecto. Por ese motivo, agradece el apoyo de los compañeros que forman parte de la Junta Vial, de manera que puedan ver este tema en una sesión extraordinaria y si es el caso se contrate maquinaria para ese efecto, toda vez que la Municipalidad lo puede hacer.

El Regidor Danilo Solís comparte la posición de la Regidora Karla Gutiérrez para que a los vecinos de San Antonio se les ayude lo más pronto posible, ya que es un caso de urgencia y más aún cuando el cemento tiene una vida útil. Por ello manifiesta que se debe hablar mañana con el señor Alcalde.

El señor Presidente Municipal – Rafael Monge – solicita al señor Vicepresidente – Freddy Alpízar (integrante de la Junta Vial) pedirle mañana al señor Alcalde una sesión extraordinaria de junta vial para el próximo viernes, de la cual le indica al señor Ramón Eliécer Agüero se le avisará la hora.

El señor Ramón Eliécer Agüero agradece la buena disposición para colaborar.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde (de conformidad con el reglamento de sesiones).

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) SR MIGUEL GONZÁLEZ SOTO – PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO – Y SRA CINTHIA RODRÍGUEZ – SECRETARIA DE DICHO COMITÉ, OFICIO CCDRG-00044-17.

El Concejo conoce oficio **CCDRG-00044-17**, de fecha 31 de octubre del 2017, suscrito por el señor Miguel González Soto – Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, y por la señora Cinthia Rodríguez – Secretaria de dicho Comité -, quienes manifiestan que:

“...en Sesión Ordinaria N°9 se acordó aprobar el oficio extendido CCDRG-00014-17. Del aporte que brindará el ICODER para la realización de los Juegos Cantonales 2017, en las instalaciones deportivas del Comité de Deportes de Garabito, por un monto de **c6.000.000 de colones**. Para ser depositados en la **Cuenta N°001-444093-5**. Con fecha de apertura el 18-10-2017. Cód. Cuenta Corriente: 15201001044409359. En dicha Sesión se acordó pedirle a los Sres. Del Concejo Municipal, para que autoricen al Sr. Alcalde Don Tobías Murillo Rodríguez y al Sr. Miguel González Soto presidente del Comité, para que firmen ante del ICODER, con el fin de que el monto de dinero arriba mencionado sea depositado en nuestra cuenta “

SE APRUEBA LO SOLICITADO EN EL OFICIO CCDRG-00044-17 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, REFERENTE AL GIRO DEL DINERO DEL ICODER, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS COMUNALES 2017.

Al respecto, se **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

APROBAR en todas sus partes lo solicitado en dicho oficio **CCDRG-00044-17**, de fecha 31 de octubre del 2017, suscrito por el señor Miguel González Soto – Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, y por la señora Cinthia Rodríguez – Secretaria de dicho Comité.

B) SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO AMI-1418-2017-TM.

Informa a este Concejo Municipal lo siguiente:

“...por motivo de que me encuentro dos días de vacaciones (miércoles 08 y jueves 09 de noviembre) no asistiré a la sesión de concejo, por lo que en mi lugar asistirá la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles”.

INFORMADOS, no se hacen comentarios al respecto.

C) RED DE MUJERES MUNICIPALISTAS – RECOMM.

Invita a las Alcaldesas, ExAlcaldesas, ViceAlcaldesas, Regidoras, ExRegidoras, Síndicas, Ex Síndicas y demás miembros afiliadas a la RECOMM, a la Asamblea General Extraordinaria 2017, el 10 de noviembre, de 8:00 am a 1:00 pm en el Hotel Holiday en San José.

INFORMADOS.

D) SRA. KAREN PORRAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, OFICIO DE-248-11-2017.

Invita a la clausura del XIII Congreso Nacional de Municipalidades: 'Visión municipal para una agenda nacional', que tiene como objetivo discutir y analizar el avance del régimen municipal en el ámbito político, administrativo y financiero; así como proponer medios para fortalecer la autonomía y organización de régimen, según indica el estatuto de orgánico de nuestra institución, en el Hotel Herradura en San José, a partir de las 8:30 am.

INFORMADOS.

E) CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL, OFICIO N°.13461.

Remite oficio N°. 13461 (DFOE-DL-0923) de fecha 06 de noviembre del 2017, mediante el cual comunica al señor Alcalde y a este Concejo Municipal; comunica la aprobación del Presupuesto extraordinario N°, 3-2017 de esta Municipalidad, por la suma de c por la suma de 22,4 millones que tiene el propósito de incorporar al Presupuesto vigente los recursos por concepto de recalificación de ingresos; para ser aplicados en diferentes partidas de gastos.

INFORMADOS.

F) SRA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, OFICIO DE-246-11-2017.

Oficio dirigido a Alcaldes, Vicealcaldes y Concejo Municipales del país, comunica:

“ La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) se complace en invitarle a participar en los Foros de Diálogo sobre "Modelos de Gestión de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI)", una iniciativa que busca reflexionar en torno a las diferentes modalidades de estos Centros que los Gobiernos Locales de Costa Rica han diseñado e implementado a la fecha. Este proyecto es organizado por la UNGL y la Fundación Género y Sociedad (GESO).

El objetivo de los Foros es identificar los principales retos y generar propuestas que contribuyan al logro de los objetivos para los que han sido creados, en el marco de la Red Nacional de Cuido impulsada desde el Gobierno central. La reflexión sobre los modelos de gestión se centrará en torno a tres retos fundamentales establecidos para los CECUDI: a) la identificación y selección de la población objetivo de la REDCUDI; b) brindar un servicio de calidad y c) la contribución a la inserción laboral o académica de las madres, padres o tutores.

En el primer Foro, desarrollado el pasado 18 de Octubre se analizaron los modelos relativos gestión directa a cargo de la Municipalidad, gestión a través de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo y gestión vía convenio a través de una ONG. En el segundo Foro se analizaron los modelos relativos a gestión a través de un tercero (persona física, persona jurídica o cooperativa); en el foro final se compartirán las conclusiones y propuestas generadas durante el proceso. La fecha del Foro: **Tercer Foro de Diálogo. Martes 28 de noviembre de 2017. (8:30 a 12:00)**. El foro se realizará en el Edificio Cooperativo (Costado Norte del Mall San Pedro).”

INFORMADOS.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

A) LICDA. EVELINA ROJAS ESQUIVEL – FUNCIONARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO,

Remite nota de fecha 08 de noviembre del 2017, mediante el cual comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“SOLICITUD DE ACLARACION Y ADICION

Me apersono ante ustedes con la finalidad de presentar formal SOLICITUD DE ADICION Y ACLARACION del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Número 79, artículo IV, celebrada el 01 de noviembre del 2017, en la cual acoge la Resolución CM-007-2017, suscrita por el señor Rafael Tobías Monge Monge, Olga Roncancio Olmos, Danilo Solís Martínez y autenticada por el Lic. Andrés Murillo Alfaro, en el cual textualmente dice así (en lo que nos interesa):

“... procede este Concejo Municipal a declarar lesivo a los intereses económicos de la Municipalidad de Garabito, la resolución Administrativa No. 163-2017 de las ocho horas del 12 de enero del dos mil diecisiete, dictada por el Juzgado de Trabajo... por cuanto contiene una nulidad absoluta, reconociendo ilegítimamente el pago de vacaciones a la señora Evelina Rojas, no siendo las mismas procedentes por cuanto la misma no laboro desde el...”. (Cursiva y destacado no son del texto original).

Esto por cuanto no es claro el Honorable Concejo Municipal, ya que por un lado indica que declara lesiva a los intereses económicos de la Administración la resolución 163-2017 del Juzgado Laboral de Puntarenas (misma que reconoce el pago de vacaciones y anualidades del tiempo en que estuvo despedida, salarios caídos y sus respectivos intereses, reinstalación) pero por otro lado indica que el pago de mis vacaciones es reconocidas ilegítimamente por el Juez Laboral.

Así las cosas, es que solicito con todo respeto se aclare si la declaratoria de lesividad es UNICAMENTE CON RELACION AL PAGO DE LAS VACACIONES o sobre todo lo que incluye la resolución 163-2017 (pago de vacaciones y anualidades del tiempo en que estuvo despedida, salarios caídos y sus respectivos intereses, reinstalación).

Por otra parte, de ser únicamente por el presunto pago ilegítimo de mis vacaciones la declaratoria de lesividad, entonces se ordene a la Administración que proceda a llevar a cabo los trámites pertinentes cuanto antes para hacer efectivo el pago de los demás extremos laborales, esto con la finalidad de que no continúe ésta Corporación Municipal generando intereses sobre montos que se me adeudan, ocasionándole grave detrimento al erario municipal.”

RECESO

Al ser las 18:32 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 18:53 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión,

La nota de fecha 08 de noviembre del 2017 suscrita por la Licda. Evelina Rojas Esquivel, se le traslada al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito –, para su análisis y recomendación legal de caso en forma escrita.

B) EDEL REALES NOBOA – DIRECTOR A.Í – ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AL-DSDI-OFI-0172-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno a la redacción final del **Expediente Legislativo N° 17.742 LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO (PLAZO APROBACIÓN 2 AÑOS, SEGÚN LEY DE INICIATIVA POPULAR N° 8491).**

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o ente consultado, se asumirá que no existe objeción alguna al respecto.

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – para que en su condición Asesor Legal a.i del Concejo Municipal, presente su recomendación legal en forma escrita para dar respuesta dentro de los ocho días hábiles que establece el reglamento de la Asamblea Legislativa.

C) NERY AGÜERO MONTERO – JEFE ÁREA – COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS JURIDICOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA, OFICIO AL-CPAJ-OFI-0266-2017.

Consulta el criterio de este Gobierno Local en torno al proyecto que se tramita en el Expediente N°. 20.193, "Ley para prohibir se destinen recursos públicos para promover la imagen de los jerarcas y las instituciones, por medio de la adición de un artículo 8 bis a la Ley N.º8131". Publicado en el Alcance N.º 127 a la Gaceta 107 del 7 de junio de 2017.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ... **"Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto" ...**

Dicha consulta fue reenviada vía correo electrónico al Lic. Andrés Murillo – para que en su condición Asesor Legal a.i del Concejo Municipal, presente su recomendación legal en forma escrita para dar respuesta dentro de los ocho días hábiles que establece el reglamento de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

En ausencia del señor Alcalde – Tobías Murillo – la señora Vicealcaldesa Damaris Arriola Coles, presenta el siguiente informe:

A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

Oficios suscritos por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, y sus respectivas resoluciones administrativas para el trámite de licencias de bebidas con contenido alcohólico.

Seguidamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 359.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-347-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No **RMDP-841-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 359, a nombre de la compañía CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS S.R.L., cédula jurídica número 3-102-007223, representada por el señor JOSE MANUEL RODRIGUEZ CLACHAR, cédula de identidad número 1-0566-0889, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado SUPERMERCADO PALI JACO", CATEGORÍA D2, comercio ubicado a 250 metros de la Heladería Pops, contiguo a la cancha de futbol, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito..."

2) APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 59.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-348-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No **RMDP-843-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 59, a utilizar en el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE ISAGA" CATEGORÍA C, a nombre de la compañía IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEJUK S.A., cédula jurídica número 3-101-058379, representada por el señor JORGE ANTONIO DEJUK GAZEL, cédula de identidad número 1-0397-0712, comercio ubicado contiguo al Mini Super La Sabrocita, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”

3) APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 143.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-349-2017**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No **RMDP-844-2017**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...RENOVAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 143 CATEGORÍA DI a utilizar en el establecimiento comercial denominado "MINI SUPER POCHOTAL", ubicado 100 metros al sur de la Escuela de Pochotal, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre del señor ALVARO CASTRO VARELA, cédula de identidad número 2-0378-0255...”

Trasladar copia de estos acuerdos al Encargado del Departamento de Patentes, para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada Acuerdo al expediente correspondiente, los cuales permanecerán a su cargo.

Con relación a este tema la Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que es importante que todos los otorgamientos de nuevas licencias de expendio de bebidas alcohólicas que presente la Alcaldía sean aprobados por el Concejo en firme para agilizar el trámite al administrado y también porque son recursos frescos que entran a las arcas de la Municipalidad.

El señor Presidente – Rafael Monge Monge – indica que en adelante podemos aprobar esas patentes en firme.

B) SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO LICITATORIO 2017LA-000002 “MEZCLA ASFALTICA, CALLE HERRADURA DEL CRUCE DE LA COSTANERA A PLAYA”.

De conformidad con lo solicitado por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada– en su oficio **PM-N° 232-2017**, de fecha 07 de noviembre del 2017 (dirigido a la Alcaldía Municipal), el Concejo Municipal **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- **APROBAR** con dispensa de trámite de comisión, el inicio del proceso Licitatorio 2017LA-000002 **“MEZCLA ASFALTICA, CALLE HERRADURA DEL CRUCE DE LA COSTANERA A PLAYA”.**
- **COMISIONAR** a la Administración Municipal para que se haga cargo de este proceso licitatorio, bajo la entera responsabilidad de la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada–.

C) PROYECTO DE EMBELLECIMIENTO DEL MIRADOR CARRETERA A PLAYA HERMOSA.

Presenta oficio **No. ZMT-516-2017-JA**, de fecha 08 de noviembre del 2017, suscrito por el Lic. Jason Angulo Chavarría – Encargado a.i del Departamento de Zona Marítima Terrestre –, mediante el cual manifiesta:

- 1) Que mediante documento ingresado por medio de la plataforma de servicios de la municipalidad bajo número de boleta 18834, se recibe documentación de parte de WARNER JESUS ROJAS ROJAS, cédula de identidad 1-0826-0183, representante de la sociedad EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA WR DE JACO, LIMITADA, cédula de persona jurídica 3-102-628136, por medio de la cual presenta un proyecto para embellecimiento del mirador que esta carretera a playa Hermosa.
- 2) En el escrito desde el punto uno hasta el punto ocho, se describe lo que se pretende realizar.

Se adjunta dicho proyecto para que se analice y recomiendo darle audiencia al señor WARNER JESUS ROJAS ROJAS, para que realice una presentación ante el honorable Concejo del proyecto, para ver la factibilidad legal y ambiental del mismo, debido a que es una tercera persona que lo pretende realizar y se encuentra ubicado en la ZONA PUBLICA.

Se le devuelve este oficio **No. ZMT-516-2017-JA** a la Vicealcaldesa – Damaris Arriola –, para que coordine con el Lic. Jasón Angulo, a efecto de que en su condición de Encargado a.i de Zona Marítima Terrestre, emita la recomendación del caso en forma escrita.

D) OFICIO CCDRG-00044-17 DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, REFERENTE AL GIRO DEL DINERO DEL ICODER, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS COMUNALES 2017.

Considerando que este oficio **CCDRG-00044-17**, ya fue conocido por el Concejo Municipal de Garabito (Artículo III, Inciso A), y aprobado en todas sus partes, la señora Vicealcaldesa manifiesta que dejará este sin efecto.

E) RESPUESTA A OFICIO 1302-2017-TM // SITUACIÓN DE LA LÁMINA DE PLAN REGULADOR DE PLAYA HERMOSA // REFERENCIA A ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DE SESIÓN ORDINARIA N°74, ARTÍCULO IV, INCISO B), TRASLADADO POR OFICIO SG-436-2017.

Se conoce el oficio **GM-042-2017**, de fecha 08 de noviembre del 2017, suscrito por el Geógrafo Roy Castellón Sosa, del Departamento de Geografía y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Garabito, dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez.

Dice lo siguiente:

“En atención a su oficio en el que se traslada el Acuerdo de Concejo Municipal de Garabito al respecto de solicitud de información sobre la situación de la Actualización de la Lámina del Plan Regulador de Playa Hermosa, y dado que este tema, como bien lo indica el administrado Thomas Ghormley en su oficio, es un tema de larga data, me permito analizar el caso y remitir las conclusiones y recomendaciones del caso a continuación.

ANTECEDENTES

UNO: El cantón de Garabito tiene una particularidad en cuanto a Planes Reguladores se refiere, toda vez que por las normativas propias que afectan al cantón, es obligatorio que en materia de Ordenamiento Territorial el municipio deba de realizar Planes Reguladores Costeros (por Ley de Zona Marítima Terrestre o Ley 6043) y Planes Reguladores Cantonales (por Ley 4240 o Ley de Planificación Urbana).

DOS: En virtud de lo anterior, el municipio se ha visto en la necesidad de contar con varios Planes Reguladores Costeros que son PARCIALES de algunas de las playas del cantón, como lo son por ejemplo Playa Hermosa (sector conocido como Pochotal, que se circunscribe al área central donde está la Plaza de Deportes y la Escuela lindantes con la Ruta Nacional #34), así como también de Herradura (sector donde se ubica el Hotel Los Sueños Marriot) y finalmente Playa Coyol (que es donde se encuentra el proyecto Faro Escondido). Todas estas playas cuentan con un Plan Regulador Costero o Esquema de Uso de Suelo (el que antes aprobaba el ITCO) que, a pesar de que requieren pronta actualización, se encuentran debidamente vigentes siendo los que regulan el uso de suelo en esos sectores para las respectivas concesiones que dicta la Ley 6043. Las demás playas del cantón y zona costera en general definida por la Ley de Zona Marítima Terrestre **NO CUENTAN** a la fecha con un Plan Regulador.

TRES: En línea con lo anterior, el Plan Regulador de Playa Hermosa de Garabito, ubicado en el Distrito Primero del Cantón 11 de la Provincia de Puntarenas, es originalmente aprobado mediante Sesión Extraordinaria N° 4127, Artículo ÚNICO, del 11 de julio de 1991 por parte del Instituto Costarricense de Turismo, aprobado posteriormente por la Municipalidad de Garabito en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°123, artículo 6°, inciso a) del 11 de diciembre de 1991. Asimismo, ha sido modificado en algunas oportunidades por aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, mediante Acuerdos de Sesión de Junta Directiva, Sesión N°4338, art. 4, inciso XIV, de 17 de febrero de 1993; modificación por Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Sesión N° 4323, del 1° de julio de 1993 y por Acuerdo de Concejo Municipal de Garabito, Sesión 88 del 21 de julio de 1995; publicado finalmente en el Diario Oficial La Gaceta N° 176 el 1° de Setiembre de 1995; modificación aprobada en Sesión de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo mediante Sesión N°4772, art. 5, inciso III, de 20 de Octubre de 1997, comunicado mediante oficio SJD-1245-97; así como por Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y modificación en Audiencia Pública del 10 de Setiembre del 2000.

CUATRO: Tal y como se desprende del párrafo anterior, incluso no queda claro la cantidad de modificaciones parciales que se han realizado, al tiempo que cuando se consulta en el Instituto Costarricense de Turismo, dicha institución reporta tres cambios oficialmente válidos, todos en forma parcial a la lámina original, e incluso con anotaciones *a mano alzada* tal y como se observa en la siguiente figura

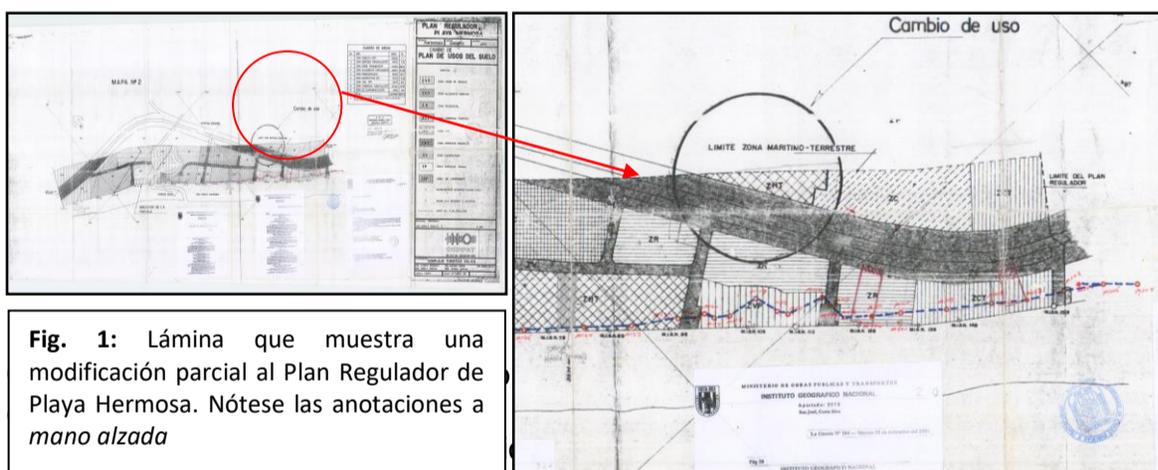


Fig. 1: Lámina que muestra una modificación parcial al Plan Regulador de Playa Hermosa. Nótese las anotaciones *a mano alzada*

corresponde con el Instituto Geográfico Nacional al menos tres

amojonamientos oficiales, los cuales se detallan a continuación: Gaceta 163 del 23 de Agosto del 2010, Gaceta 184 del 25 de Setiembre del 2001, mojonos del 486 al 488 y Gaceta 193 del 08 de Octubre del 2003, mojonos del 103 al 127.

SEIS: Por su parte, mediante oficio ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT.007-2012, el Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) CERTIFICA lo correspondiente con el Patrimonio Natural del Estado, certificación que afecta el área que actualmente tiene vigente el Plan Regulador de Playa Hermosa de Garabito y que modifica en parte lo trazado en la lámina original de planificación que para los efectos se encuentra vigente. Dicha certificación al mismo

Tiempo hace un trazado real de al menos uno de los principales cauces de la zona de interés y le brinda la zona de protección que para los efectos indica el artículo 33 de la Ley Forestal.



Fig. 2: Lámina que muestra la Certificación del Patrimonio Natural del Estado para el Sector 10 del Área de Conservación Pacífico Central, Sector Playa Hermosa de Garabito. Este mapa acompaña la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT.007-2012 y los archivos vectoriales en formato de Sistemas de Información Geográfica fueron igualmente trasladados a la Municipalidad de Garabito para su posterior reproducción como documento oficial.

SIETE: Adicional a lo anterior y como parte del proceso de regulación de las áreas costeras por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), dicho instituto ha certificado también las Áreas de Aptitud Turística y las Áreas de No Aptitud Turística, siendo que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Garabito No. 202 del 12 de Marzo del 2014, mediante el Artículo III, inciso C) se recibió la comunicación de Acuerdo SJD-052-2014 de la Junta Directiva del ICT en la Sesión Ordinaria No. 5830, Artículo 5, inciso V, celebrada el 11 de febrero del 2014, sobre aprobación de declaratorias turísticas y no turísticas de los cantones de Nicoya, Hojanca y Garabito; se desprende de dicha declaratoria que el área de Playa Hermosa de Garabito se encuentra señalada como Zona de Aptitud Turística.

OCHO: Mediante Gaceta número 176 del 13 de Setiembre del 2013, se publica la Reforma parcial al Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, que, para los efectos de interés, modifica el Artículo 65 del Reglamento a la Ley de Zona Marítima Terrestre en los siguientes términos

“Artículo 65.- Los lotes o parcelas, en las zonas declaradas turísticas destinadas a uso habitacional unifamiliar tendrán un área mínima de 200 metros cuadrados y un área máxima de 4,000 metros cuadrados. Iguales limitaciones se aplicarán a las parcelas que se den en concesión con fines de esparcimiento, descanso y vacaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, inciso c) de la Ley. Las dimensiones de los lotes para todos los otros usos serán las establecidas en el Plan Regulador de la zona. Todas las construcciones en la zona marítimo terrestre cumplirán con los retiros y demás disposiciones establecidos en el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.”

NUEVE: La Municipalidad de Garabito cuenta a la fecha con un Catastro Multifinalitario, actualizado DIARIAMENTE, que ubica con precisión milimétrica TODAS las propiedades privadas, concesiones, Derechos de Uso, y demás datos Catastrales y Geográficos, todo sobre una base de datos geográfica que adicionalmente aporta información de ríos, curvas de nivel, pendientes, amenazas naturales, calles, amojonamientos del Instituto Geográfico Nacional, Información de las Áreas Silvestres Protegidas y Patrimonio Natural del Estado, entre otros insumos digitales que el Estado Costarricense ha ido generando y trasladando digitalmente a los Gobiernos Locales.

DIEZ: Como parte del proceso de Actualización Tecnológica que ha liderado el Departamento de Catastro y el Departamento de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Garabito y que aporta herramientas tecno-informáticas para que TODOS las dependencias de la Municipalidad puedan apoyarse en la resolución de los asuntos de su interés cotidiano, se han

Adquirido herramientas informáticas relacionadas con los Sistemas de Información Geográfica, Equipos Topográficos de Doble Frecuencia de tipo GPS con precisiones de 1mm, Drones para Mapeo en 2D y 3D, entre otras herramientas, mismas que permiten sistematizar toda la información existente en forma DIGITAL y poder a partir de ello generar cartografía que apoya la toma de decisiones en materia municipal.

ONCE: La Municipalidad de Garabito cuenta con un equipo de profesionales de planta ampliamente capacitados en materia de Ordenamiento Territorial, Geografía, Topografía, Ingeniería, Valoraciones, Arquitectura y Derecho, en donde destacan Topógrafos, Geógrafo, Arquitectos, Ingenieros Civiles, Agrónomos y Abogados, todos relacionados con procesos de Ordenamiento Territorial, Planificación Urbana y Desarrollo Urbano en general, con amplio conocimiento en Zona Marítima Terrestre y con amplia experiencia en materia Catastral, Topografía y Geografía, Sistemas de Información Geográfica y aplicaciones tecnológicas en general.

DOCE: A partir del año 2012, todas aquellas concesiones en Zona Marítima Terrestre inicialmente otorgadas en la década de los 90's, comenzaron su normal proceso de renovación, proceso que se ha visto "afectado" por cuanto el ICT ha indicado en repetidas oportunidades a la Municipalidad de Garabito que *"la lámina del Plan Regulador se encuentra desactualizada, no pudiéndose localizar apropiadamente las nuevas solicitudes, planos catastrados y demás documentos catastrales-registrales asociados, sobre la lámina del año 1992, por lo que se debe de actualizar la misma.*

TRECE: Como parte de lo anterior, este Gobierno Local por medio de los Departamentos Correspondientes ha realizado varios intentos de realizar la actualización, topándose con la situación de que no solo se tiene que actualizar la lámina (Mapa de Zonificación), sino que además se debe de realizar una modificación al reglamento, de manera que refleje en el documento regulatorio todos los cambios gráficos que se realizan en la lámina y se integren los nuevos conceptos. El ICT le ha indicado a la Municipalidad que, sal no haber una "actualización de la lámina de zonificación, ellos no pueden realizar una correcta ubicación de las solicitudes, por lo que no pueden determinar sobre qué zonas en el mapa de 1992 se encuentra la solicitud". Esta situación obliga a realizar una *"Modificación Parcial"* del Plan Regulador, debiéndose someter el documento a un ejercicio profesional bastante extenso que incluso requiere de generar un documento que deberá de ser aprobado por el ICT, amén de tener que contar con una serie de análisis simultáneos en materia ambiental conforme a la normativa vigente para la incorporación de la variable ambiental dentro de los Planes Reguladores emitida por SETENA y que tiene repercusiones económicas importantes en materia de reformar Planes Reguladores.

CATORCE: La Municipalidad de Garabito ha presupuestado para el año 2018 una serie de recursos tendientes a contar con los estudios para los Planes Reguladores de la zona costera de Garabito, misma que evidentemente incluirá la zona de Playa Hermosa, permitiendo modificar totalmente los documentos y actualizándolos conforme a la normativa vigente, pudiendo en ese momento incorporar las observaciones que ha solicitado el ICT y que en su momento permitirá contar con láminas y reglamentos actualizados en materia de Ordenamiento Territorial Costero en Playa Hermosa de Garabito.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Municipalidad de Garabito cuenta para la zona de Playa Hermosa de Garabito con un Plan Regulador Costero PARCIAL, que ha normado el otorgamiento de concesiones en Zona Marítima en esa parte del territorio de Garabito y que ha permitido hasta la fecha el emplazamiento de las distintas actividades económicas asociadas.

SEGUNDO: Que desde la fecha en la que se promulgó el Plan Regulador Costero de Playa Hermosa y hasta la fecha se han realizado varias modificaciones a la normativa de Usos de Suelo, así como también se han aprobado nuevos insumos técnicos necesarios para ordenar el territorio conforme a la normativa legal vigente conexas y vinculantes, a saber:

- Amojonamientos nuevos
- Cambios en los cursos de agua y elementos del paisaje natural
- Certificación del Patrimonio Natural del Estado
- Certificación de Aptitud Turística y No Turística
- Cambio de normativa nacional (Modificación al Reglamento de la Ley de Zona Marítima Terrestre)

TERCERO: Que todos esos cambios han generado por parte del mismo Estado Costarricense insumos DIGITALES, capaces de ser procesados en sistemas informáticos modernos de alta tecnología como los son los *Sistemas de Información Geográfica* y que de la misma manera han sido trasladados en forma oficial por parte de las propias instituciones del Estado como lo son el IGN, ICT y el MINAE.

CUARTO: Que la Municipalidad de Garabito, atenta a estar “adelante” en materia tecnológica cuenta a la fecha con profesionales expertos y capacitados en el manejo de sofisticadas herramientas tecnológicas capaces de procesar todos los insumos que se han generado en tiempos recientes en materia de Ordenamiento Territorial, al punto de que estos profesionales claramente responden a la capacidad de generar los insumos y aclaraciones necesarias para que las instituciones del Estado costarricense puedan tener fe de la Administración Territorial que por Ley le corresponde al Municipio.

QUINTO: Que de acuerdo con el principio de “*Autonomía Municipal*”, consagrado en el numeral 170 de nuestra Carta Magna, adicionalmente instituido en el numeral 4 de la Ley 7794 y sus Reformas (Código Municipal) y ratificado por la Sala Constitucional en Voto 5445-99, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, razón por la cual, llamados a atender una adecuada fiscalización de los territorios, las Municipalidades deben generar insumos y promover herramientas para realizar una adecuada gestión del territorio bajo su jurisdicción; en virtud de lo anterior, la elaboración de Catastros Municipales Multifinalitarios y el manejo sistematizado de la información digital a través de los Sistemas de Información Geográfica es parte importante de las funciones municipales que algunas municipalidades como la de Garabito son capaces de lograr en el ejercicio cotidiano de sus funciones.

SEXTO: Que en línea con lo anterior, la Municipalidad de Garabito cuenta con el Recurso Humano y Recurso Tecnológico SUFICIENTE para generar una adecuada fiscalización del territorio en materia catastral, por lo que es capaz de generar insumos apropiados para que otras instituciones del Estado Costarricense (como por ejemplo el ICT), tomen decisiones de aprobación, fiscalización y supervisión en general de las distintas encomiendas que por Ley le hayan sido encomendadas a otras dependencias de los Supremos Poderes de la República (Legislativo, Ejecutivo y Judicial)

SÉTIMO: Que de conformidad con el principio de “*Coordinación Interinstitucional*”, ampliamente debatido en distintos cuerpos normativos como la Ley 8220 sobre protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y la propia Ley 8801, sobre la transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades y así ratificado por la Sala Constitucional igualmente en Voto 5445-99, las Municipalidades están en la obligación de entrar en relaciones de cooperación con otros entes públicos y viceversa cuando en materia de protección de intereses públicos sobre un caso en concreto se trata; la posibilidad de la Municipalidad de Garabito le brinde insumos detallados al ICT que permita la toma de decisiones en materia de localización de las solicitudes de concesión o de renovación de concesión, apoyado y garantizado por un trabajo PROFESIONAL de PERSONAL CALIFICADO con el que cuenta la Municipalidad de Garabito, así como también apoyado por HERRAMIENTAS DE ALTA TECNOLOGÍA, no solo vienen a garantizar esa cooperación y coordinación ante la necesidad de resolver un problema de interés público, sino que además viene a ofrecer una alternativa a la ya de por sí problemática situación con los Planes Reguladores Costeros de los distintos cantones costeros del país.

OCTAVO: Que la solución a contar con una actualización del Plan Regulador de Playa Hermosa (que incluya lámina y reglamentos) se encuentra en proceso de presupuestación, a la espera de la aprobación del Presupuesto Ordinario 2018, por lo que claramente la Municipalidad de Garabito se encuentra trabajando en una solución integral, que permita resolver el desfase que existe desde la fecha en la que se aprobó el Plan Regulador Costero de Playa Hermosa y la época presente.

NOVENO: Que de seguir la situación tal cual está, es decir: a) que los procesos de Plan Regulador a nivel nacional sigan paralizados por falta de claridad en cuanto a la normativa de aprobación, b) que no se le permita a las Municipalidades que **SÍ PUEDEN** localizar geográficamente las solicitudes de concesión nuevas o en renovación en láminas de antigua data, aplicando técnicas informáticas modernas con base en la *expertise* profesional del recurso humano disponible en la Corporación Municipal y c) que la decisión de aprobar o no una renovación de concesión o solicitud nueva sea paralizada por el ICT por un tecnicismo que perfectamente se puede resolver a lo interno de las Municipalidades, con información precisa y aplicando herramientas tecnológica de última generación, **significa una clara afectación a los intereses particulares de quienes desean realizar una inyección económica en las costas del territorio nacional; en el caso de Garabito, representa un obstáculo absurdo para la renovación y/u otorgamiento de concesiones en un área de amplia capacidad de desarrollo, y perjudica directamente los intereses económicos locales.**

POR TANTO, SE CONCLUYE

- A)** Que la Municipalidad de Garabito cuenta con un Plan Regulador Costero de Playa Hermosa que se encuentra desactualizado, que ha sufrido una serie de modificaciones que no se han incluido en una única lámina, no solo desde el punto de vista de amojonamientos, sino también por cuanto se ha actualizado el Patrimonio Natural del Estado y algunos cambios de uso han modificado sustancialmente el diseño original.
- B)** Al ser un trabajo de la década de los 90's, la información se encuentra en formatos análogos, **que requieren de un trabajo que solo Municipalidades como la de Garabito que cuentan con el Recurso Humano y Tecnológico apropiado pueden realizar para interpretar adecuadamente,** apoyado en un trabajo de actualización catastral constante que se realizar metodológicamente en forma muy detallada y que permiten representar la realidad actual en materia de catastro.
- C)** Para que otras instituciones del Estado como el ICT puedan llevar a la realidad actual la información de hace más de 20 años, se requiere que la misma sea actualizada como parte de los procesos de "*Actualización del Plan Regulador*", pasando por una serie de procesos normativos que implican aprobaciones conforme a una normativa que ha demostrado en materia de planes reguladores encontrarse entorpecida por cuestionamientos importantes que no han permitido avanzar en materia de aprobación de Planes Reguladores a nivel NACIONAL.
- D)** El Gobierno Local de Garabito cuenta con Recurso Humano profesional, capacitado y experto en materia catastral, topográfica, geográfica, de ordenamiento territorial y zona marítima terrestre, con Recurso Tecnológico sofisticado, de alta tecnología y con capacidad de obtener información milimétrica para la toma de decisiones a partir de la información oficial que el mismo Estado Costarricense ha generado en materia de mojones, Patrimonio Natural del Estado, Áreas de Conservación, Amojonamiento Digital, entre otros aspectos, **por lo que se está en la COMPLETA CAPACIDAD de brindar una CORRECTA Y PRECISA LOCALIZACIÓN de las solicitudes de concesión y/o de renovación de concesiones que se hagan sobre el territorio actualmente regulado por el Plan Regulador de Playa Hermosa de Garabito.**
- E)** Conforme a la capacidad humana y técnica analizada en la conclusión D), **resulta desde todo punto de vista totalmente incomprensible que una institución pública como el ICT**

Ponga en duda el trabajo profesional, científico y técnico, que, en materia de localización geográfico-catastral, se pueda realizar de una solicitud de concesión nueva o una solicitud de renovación, así como la interpretación que de forma PROFESIONAL y RESPONSABLE un FUNCIONARIO PÚBLICO pueda realizar en el ejercicio profesional de sus funciones y de su especialización técnica.

- F) El que la situación anterior sea una realidad en el rechazo de las solicitudes de concesión, resulta desde el punto de vista del suscrito un claro atropello al principio de “Autonomía Municipal” y al principio de “Coordinación Interinstitucional”, principios que la Ley General de Administración Pública hace un llamado a garantizar en procura de una adecuada administración de los bienes demaniales y de los intereses públicos locales y nacionales.

POR TANTO, SE RECOMIENDA

1. Solicitarle al Concejo Municipal de Garabito realizar una lectura detallada del presente documento y trasladarlo junto a una excitativa a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en los siguientes términos:

“Que la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo gire las directrices que corresponda a los procesos encargados de la revisión y aprobación de concesiones y renovaciones de concesión en la Zona Marítima Terrestre, para que en lo sucesivo y hasta tanto no se realice una modificación integral del Plan Regulador de Playa Hermosa de Garabito, se tome en consideración lo siguiente:

- *Se acepten como válidas las localizaciones geográficas y catastrales que para los efectos generen los profesionales técnicos de la Municipalidad de Garabito tendientes a ubicar las nuevas solicitudes de concesión y/o renovaciones sobre la lámina del Plan Regulador de Playa Hermosa de Garabito, en el entendido de que dichas localizaciones integrarán todos los aspectos técnicos que los insumos oficiales ya trasladados al Gobierno Local así demandan, permitiendo tener de FUENTE OFICIAL un detalle de la localización real de las solicitudes en el mapa que data del año 1992, integrando nuevos amojonamientos, Patrimonio Natural del Estado y todas las modificaciones vigentes, esto sin necesidad de tener que trasladar para aprobación de esa institución, una modificación de la lámina del Plan Regulador que implicaría adicionalmente un cambio en los reglamentos y por ende la necesidad de invertir tiempo y recursos en un proceso parcial que será modificado prontamente por un proceso integral de realización de un Plan Regulador para toda la costa de Garabito.”*

SOLICITUD DE DIRECTRICES QUE CORRESPONDA A LOS PROCESOS ENCARGADOS DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CONCESIONES Y RENOVACIONES DE CONCESIÓN EN LA ZONA MARÍTIMA TERRESTRE, HASTA TANTO NO SE REALICE UNA MODIFICACIÓN INTEGRAL DEL PLAN REGULADOR DE PLAYA HERMOSA

El Concejo **ACOGE en todas sus partes** el oficio **GM-042-2017**, de fecha 08 de noviembre del 2017, suscrito por el Geógrafo Roy Castellón Sosa, del Departamento de Geografía y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Garabito, y con base en lo recomendado en dicho funcionario **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Enviar una excitativa a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en los siguientes términos:

“Que la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo gire las directrices que corresponda a los procesos encargados de la revisión y aprobación de concesiones y renovaciones de concesión en la Zona Marítima Terrestre, para que en lo sucesivo y hasta tanto no se realice una modificación integral del Plan Regulador de Playa Hermosa de Garabito, se tome en consideración lo siguiente:

- Se acepten como válidas las localizaciones geográficas y catastrales que para los efectos generen los profesionales técnicos de la Municipalidad de Garabito tendientes a ubicar las nuevas solicitudes de concesión y/o renovaciones sobre la lámina del Plan Regulador de Playa Hermosa de Garabito, en el entendido de que dichas localizaciones integrarán todos los aspectos técnicos que los insumos oficiales ya trasladados al Gobierno Local así demandan, permitiendo tener de FUENTE OFICIAL un detalle de la localización real de las solicitudes en el mapa que data del año 1992, integrando nuevos amojonamientos, Patrimonio Natural del Estado y todas las modificaciones vigentes, esto sin necesidad de tener que trasladar para aprobación de esa institución, una modificación de la lámina del Plan Regulador que implicaría adicionalmente un cambio en los reglamentos y por ende la necesidad de invertir tiempo y recursos en un proceso parcial que será modificado prontamente por un proceso integral de realización de un Plan Regulador para toda la costa de Garabito. “.

F) SOLICITUD DE APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO A LA CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA ASOCIACIÓN JOSEFINA UGALDE CÉSPEDES. SE SOLICITA ACUERDO EN FIRME.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – presenta el Oficio **AL-627 -2017-EM**, de fecha 07 de noviembre del 2017, suscrito por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito (dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez), donde se solicita la aprobación por parte del Concejo a la Carta de Entendimiento para la transferencia de Recursos a la Asociación Josefina Ugalde Céspedes. Se solicita acuerdo en firme.

La Regidora Karla Gutiérrez manifiesta que las cartas de entendimiento no requieren ser aprobadas por el Concejo, toda vez que para eso es el convenio marco.

G) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 2017LA-000008-MUGARABITO, "ADQUISICIÓN DE DOS VAGONETAS MODELO 2018".

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – presenta el Oficio **PM-N° 235-2017**, suscrito por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada – (dirigido a la Alcaldía Municipal), donde se recomienda la adjudicación de la licitación 20 17LA-000008-MUGARABITO, "ADQUISICIÓN DE DOS VAGONETAS MODELO 2018".

La Regidora Olga Roncancio manifiesta que en lo personal no votará la adjudicación de una licitación si no se cuenta con la revisión del expediente y recomendación del Asesor Legal del Concejo, ya que es demasiado material para verlo y tomar una decisión en término de minutos, pues ya tuvimos en el pasado problema con una licitación que se trasladó a este Concejo para adjudicar.

Se le solicita al Lic. Andrés Murillo Alfaro que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito –revise el expediente correspondiente a esta licitación y presente la recomendación legal de caso en forma escrita, para retomar el tema la próxima semana.
ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito, toma nota.

H) SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 2017LA-000001-MUGARABITO "CONTRATACIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS PARA EL COBRO JUDICIAL DE ADMINISTRADOS EN ESTADO DE MOROSIDAD".

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – presenta el Oficio **PM-N° 234-2017**, suscrito por la Proveedora Municipal – Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada (dirigido a la Alcaldía Municipal), donde se recomienda la adjudicación de la licitación 2017LN-000001-MUGARABITO, "Contratación de abogados externos para el cobro judicial de administrados en estado de Morosidad".

La Regidora Karla Gutiérrez indica que lo prudente en este caso es devolver los expedientes a la señora Vicealcaldesa y que el Lic. Andrés Murillo coordine con la Proveedora la revisión de los mismos y traiga la recomendación del caso el próximo miércoles.

Dichos expedientes son devueltos a la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola – y se le solicita al Lic. Andrés Murillo Alfaro que en su condición de Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito –los revise y presente la recomendación legal de caso en forma escrita, para retomar el tema la próxima semana. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal a.i del Concejo Municipal de Garabito –, toma nota.

I) SOLICITUD DE ACUERDO TENIENTE AL DESARROLLO DEL PROYECTO "FABRICA DE PREFABRICADOS GARABITO" GESTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUEBRADA GANADO.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – presenta el Oficio **AL-628-2017-EM**, de fecha 07 de noviembre del 2017, suscrito por la Licda. Erika Matarrita Carrillo – Asesora del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito – (dirigido al señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez). Asunto: Solicitud de Acuerdo Teniente al Desarrollo del Proyecto "Fabrica de Prefabricados Garabito" Gestado por la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado."

Nota: No se dicta acuerdo, se pasa al punto siguiente:

J) VOTO DE APOYO AL PROYECTO "FÁBRICA DE PREFABRICADOS EN GARABITO".

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – presenta el oficio **AMI. 1419-2017-TM**, de fecha 06 de noviembre del 2017, suscrito por el señor Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde de la Municipalidad de Garabito; que literalmente dice:

"La Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado me ha manifestado su interés de desarrollar una Fábrica de Prefabricados en Garabito, misma que construirá con la ayuda de DINADECO en una finca que este municipio a través del acuerdo del Concejo Municipal ha dado en préstamo de uso.

Según lo manifestado, con el proyecto se beneficiarán todos los habitantes del Cantón de Garabito, pues generará al menos 20 nuevos empleos directos y desarrollará una opción local para la venta de servicios en el sector de la construcción a todas las comunidades aledañas desde Quepos hasta Orotina, pidiendo a futuro convertirse en un eventual proveedor del Municipio.

Por lo que acudo ante ustedes a fin de que mediante un acuerdo de Concejo Municipal demos un voto de apoyo a esta iniciativa en pro del beneficio de los habitantes de nuestro Cantón."

El señor Vicepresidente Municipal Freddy Alpízar Rodríguez – Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, y Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado – manifiesta que están presentando este proyecto a DINADECO y tienen tiempo hasta el 10 de noviembre próximo, es un proyecto sostenible para la

Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado para lo cual se requiere del apoyo de este Concejo Municipal y de una clientela en el sector de la construcción de grandes hoteles y comunidades aledañas, esto para que el proyecto “no nazca muerto”.

Por lo tanto, el señor Vicepresidente solicita un acuerdo firme de apoyo a este proyecto que tramita la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado.

La Regidora Kattia Solórzano Chacón manifiesta estar de acuerdo en brindar apoyo al proyecto, pero; que ese apoyo no sea en suministro de materiales, al mismo tiempo pregunta al Lic. Andrés Murillo – Asesor Legal a.i del Concejo – si ya la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado liquidó los cuarenta millones correspondientes a la partida aprobada por esta Municipalidad.

El señor Presidente Rafael Monge, manifiesta que entiende la inquietud de la Regidora Kattia Solórzano, ya que es bueno que la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada cumpla con la liquidación de esa partida toda vez que la Ley establece que es en noviembre que se debe liquidar.

La Regidora Karla Gutiérrez sugiere que lo de la liquidación se planté en otra moción. Al mismo tiempo, solicita que el apoyo que está solicitando el señor Vicepresidente – Freddy Alpízar – se tome mediante acuerdo firme y en forma única para que la nota que será enviada a DINADECO vaya limpia.

Seguidamente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

BRINDAR voto de apoyo al oficio **AMI. 1419-2017-TM**, de fecha 06 de noviembre del 2017, suscrito por el señor Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde de la Municipalidad de Garabito; que literalmente dice:

“La Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado me ha manifestado su interés de desarrollar una Fábrica de Prefabricados en Garabito, misma que construirá con la ayuda de DINADECO en una finca que este municipio a través del acuerdo del Concejo Municipal ha dado en préstamo de uso.

Según lo manifestado, con el proyecto se beneficiarán todos los habitantes del Cantón de Garabito, pues generará al menos 20 nuevos empleos directos y desarrollará una opción local para la venta de servicios en el sector de la construcción a todas las comunidades aledañas desde Quepos hasta Orotina, pidiendo a futuro convertirse en un eventual proveedor del Municipio.

Por lo que acudo ante ustedes a fin de que mediante un acuerdo de Concejo Municipal demos un voto de apoyo a esta iniciativa en pro del beneficio de los habitantes de nuestro Cantón.”

Nota: En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal, el señor Vicepresidente Municipal Freddy Alpízar Rodríguez, se recusa de participar en este acuerdo por ser Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito, como también Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Ganado, en su lugar participa la Regidora Suplente Yamileth Jiménez Rangel, quien vota afirmativamente.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

A) LICDA. OLGA RONCANCIO OLMOS – REGIDORA PROPIETARIA.

Asunto: Reitera Solicitud de la Señora Kathia Rodríguez –para corta de tres árboles.

La Regidora Olga Roncancio recuerda que en Sesión Ordinaria N°.65, Artículo IV, Inciso A) celebrada el 26 de julio del 2017, el Concejo conoció nota de fecha julio, 2017, suscrita por la SRA. KATHIA RODRÍGUEZ A, CÉDULA N°.4 0149 0061, VECINA DE PUEBLO NUEVO, quien solicitó colaboración con la corta de tres arboles de gran tamaño que se encuentran en terreno Municipal a la orilla de la vía pública, toda vez que ya cumplieron su ciclo y son un peligro porque constantemente se les desprenden ramas de gran tamaño que caen sobre la vía pública y cerca de las casas vecinas. Dichos árboles están ubicados 75 mts al este del hotel Pumilio en Pueblo Nuevo, (Las Monas).

En esa oportunidad se acordó trasladar esta solicitud al señor Alcalde para tomara las medidas del caso. La Secretaría del Concejo hizo el traslado del acuerdo a la Alcaldía Municipal mediante el oficio **S.G. 318-2017**, de fecha 03 de agosto, 2017, con carácter de urgencia, pero los vecinos en tres ocasiones le han consultado y han dicho que los árboles siguen ahí con el peligro que conllevan.

Por lo tanto, la Regidora Roncancio indica que reenviará el citado oficio **S.G. 318-2017** al chat del Concejo para los Regidores integrantes de la Junta Vial lo ven en reunión.

Con relación a este tema el Regidor Suplente Danilo Solís recuerda que también su persona había traído una iniciativa (Sesión Ordinaria N°.67, Artículo VII, celebrada el 09 de agosto del 2017) para la corta de unos árboles de poró ubicado en la calle Malavassi en Herradura, ya que están muy dañados y significan un serio peligro (Solicitud que le fue trasladada a la Alcaldía Municipal en el oficio **S.G. 350-2017**, de fecha 17 de agosto, 2017).

Sin embargo, indica el Regidor Solís que el trámite para la corta de árboles es difícil porque el MINAET ha dicho que si el árbol está fuera de la propiedad le corresponde a la Municipalidad cortarlo, pero, si está dentro de la propiedad le corresponde al propietario. Es tedioso cortar un árbol porque muchas veces depende de donde está ubicado intervienen varias instituciones. Considera que se debe hablar con el Señor Alcalde – Tobías Murillo – para ver qué se hace con tanto árbol que están en esas condiciones y que representan un peligro, incluso muchos se encuentran dentro de las parcelas de Herradura; una opción sería contratar a una empresa que se encargue de todo el trámite y de la corta.

La señora Vicealcaldesa manifiesta que hace unos veintidós días cayó un árbol en el parquecito del residencial “Ricos y Famosos”, y un señor quiso aprovecharlo y le metió tierra, pero se recibieron llamadas de varios vecinos, entonces se hicieron las consultas al Departamento Legal de la Municipalidad, quien emitió un informe acerca del procedimiento para la corta y aprovechamiento de árboles, y no es tan simple, sino que existe todo un procedimiento que se debe seguir. Afirma que facilitará dicho documento, pero, no podemos acudir al llamado de mucha gente que solicita la corta de árboles.

La Licda. Karla Gutiérrez – Regidora Propietaria – manifiesta que es importante que la gente tenga claro que el problema que surge con los árboles entre vecinos no es un tema que le compete a la Municipalidad resolver, sino que se debe seguir un proceso denominado interdicto de derribo que se tramita ante el Ministerio Público, pues a la Municipalidad solo le corresponde cuando son árboles que se localiza en la zona pública y en jurisdicción municipal.

A petición de la Regidora Kattia Solórzano, el señor Presidente solicita a la señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – hablar con la Secretaria de la Alcaldía para que cuando se entreguen copias de documentos a los Regidores, se tome en cuenta a todos los integrantes del Concejo, incluyendo a los Síndicos y Regidores Suplentes.

La señora Vicealcaldesa – Damaris Arriola Coles – toma nota.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.